



Referencia:	<b>2022/2368D</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL</b>	

**PRÓRROGA LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE CONSERJE**

Por la Concejalía de Recursos Humanos/Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado decreto número 2022001157 de fecha 16 de marzo de 2022, con el siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE CONSERJE**

Visto el decreto de Alcaldía número 1.312, de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que en su punto cuarto aprueba la creación de una lista de espera de Conserje, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Visto que en el punto segundo del citado decreto de Alcaldía se determina lo siguiente: “Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día 8 de abril de 2019. Y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado su vigencia se mantendrá hasta el 9 de abril de 2022 y se gestionará conforme a lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.”

Visto que mediante Providencia de la Concejalía de Recursos Humanos/Personal, de fecha 14 de marzo de 2022, se ha iniciado expediente de proceso selectivo para cubrir plazas vacantes de conserje en propiedad por funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición por el turno de acceso libre. Y en las bases de la correspondiente convocatoria se dispone la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de conserjes.

Visto que, hasta tanto no se apruebe la nueva bolsa de empleo/lista de espera de conserjes, esta Administración precisa continuar disponiendo de la actual lista de espera de conserjes para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal, con una respuesta ágil y eficaz, para futuras sustituciones, acumulación de tareas o cobertura de plazas o puestos de conserje por necesidades esenciales, urgentes e inaplazables que puedan surgir en este Ayuntamiento con estos profesionales que desarrollen sus funciones mediante nombramiento de personal funcionario interino o contratación de personal laboral temporal.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando las competencias de autoorganización que tienen los municipios conferidas por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, encaminadas a la mejora de los servicios, y aras al interés general que debe perseguir la Administración y que se configura como un principio constitucionalizado (artículo 103.1 de la Constitución).

Visto el expediente, esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga de la vigencia de la lista de espera definitiva, constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por decreto de Alcaldía número 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018. Esta lista tendrá una vigencia de dos años, a partir del día 8 de abril de 2022, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo finalizase el procedimiento selectivo iniciado para cubrir plazas vacantes de conserje en propiedad por funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición por el turno de acceso libre, que incluye bolsa de empleo/lista de espera de conserjes, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria de este proceso selectivo.

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

El Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal